

RESOLUCIÓN No.



20231000003023

06-10-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20221100000055 del 30 de diciembre de 2022, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que mediante la Resolución 20231000000023 del 03 de enero de 2023, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que de acuerdo a las necesidades reportadas por la coordinadora del área Financiera y Administrativa de la Secretaría General, “*En cumplimiento de las actividades que corresponden a los procesos de apoyo del INCI se debe garantizar la permanente prestación del servicio de seguridad y vigilancia 24 horas diarias, con un vigilante armado, ubicado en la sede central y por monitoreo a la sede de la imprenta. Este servicio fue contratado en el año 2023 hasta Noviembre 9 de 2023 y se debe adicionar con recursos vigencia actual hasta Diciembre 31 de 2023 y adicionalmente se requiere completar el pago de los servicios públicos*”, por lo anterior se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) y servicios de soporte por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.211.000.00), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, servicios de transporte de pasajeros, servicios jurídicos y contables, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y servicios financieros y servicios conexos, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.211.000.00), recursos nación.

RESOLUCIÓN No.



20231000003023

06-10-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas por el área de gestión humana y de la información se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal para “ *cubrir las liquidaciones de los ex servidores Iván Rodríguez y Sergio González se requiere realizar traslado de recursos toda vez que no se tenía clara la fecha de retiro del ex funcionario Sergio González Grisales y adicionalmente debido al pago de la prima de mitad de año no se contaban con los recursos para cubrir en este rubro y esta es una prestación que se causa anualmente, por otra parte, se requieren completar recursos para los pagos de nómina de los meses de octubre y noviembre*”, por lo anterior, para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas Vacaciones y sueldo básico por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.356.200.00) recursos nación.

Que según constancia expedida el 5 de octubre de 2023, por la Coordinadora Financiera y Administrativa de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamientos asignados para el INCI, en las subcuentas productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, servicios de transporte de pasajeros, servicios jurídicos y contables, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y servicios financieros y servicios conexos, vacaciones y sueldo básico, existe apropiación disponible y libre de afectación por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.211.000.00) y ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.356.200.00) recursos nación respectivamente.

Que, por lo anterior expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, servicios de transporte de pasajeros, servicios jurídicos y contables, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y servicios financieros y servicios conexos, vacaciones y sueldo básico por valor de por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$3.211.000.00) y ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.356.200.00) recursos nación, para las subcuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CT A	SUB CTA	OB JG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	\$11.356.200,00	
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$606.200,00
01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		\$750.000,00
01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		\$5.500.000,00
01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$4.500.000,00

RESOLUCIÓN No.



20231000003023

06-10-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

CT A	SUB CTA	OB JG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	03	001	001	10	VACACIONES	\$2.914.000,00	
01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		\$2.914.000,00
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$200.000,00	
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$440.000,00	
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$480.000,00	
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$1.000.000,00	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$176.000,00	
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$915.000,00	
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		\$2.399.505,00
02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		\$811.495,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$17.481.200,00</b>	<b>\$17.481.200,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS PARRA DUSSAN  
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez  
Revisó: Gladys Mireya Pardo  
Darío Javier Montañez Vargas